

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA, ESPECIALIDAD CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la precitada Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), este Tribunal de Selección en sesión celebrada el 18 de mayo de 2026, hace público por unanimidad de todos sus miembros, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, por orden de puntuación total clasificada por turnos, una vez concluida por el Tribunal de Selección la comprobación de los méritos de los aspirantes determinados, detallando las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados del baremo de méritos, según relación adjunta.

Segundo. Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Tercero. Los aspirantes baremados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Estas alegaciones deberán presentarse exclusivamente a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de alegaciones generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. No deberán en ningún caso presentarse alegaciones en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas a través del Portal.

En Mérida, a 18 de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA